



**PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA
DE
PUENTE GENIL**

NORMAS URBANISTICAS

**Modificación puntual PGOU de creación de
dotaciones urbanísticas y equipamiento
comunitario junto a Barriada de Quevedo**

CAPITULO ÚNICO

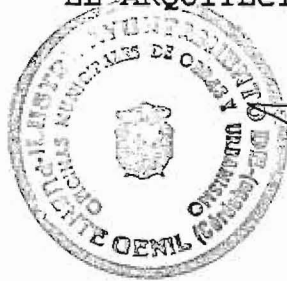
ARTICULO 1.

Son de plena aplicación las vigentes Normas Urbanísticas del PGOU.

En particular las del Título II, capítulo 2 "Sistema viario" y capítulo 6 "Sistema de equipamientos comunitarios". Los equipamientos locales del polígono Las Flores se ajustarán a un modelo de ordenación de alineación a los viales existentes.

Puente Genil, 16 de noviembre de 2001

EL ARQUITECTO MUNICIPAL,



Fdo. Tomás Espejo García.

